



# La Serena

LA SERENA, 17 SEP 2024

DECRETO N.º 2467 /.-

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Correo Electrónico de fecha 30 de agosto, de la Delegación de la Avenida del Mar, al Departamento de Adquisiciones, señalando los funcionarios designados como Evaluador e Inspector Técnico del presente proceso licitatorio; Bases Administrativas, especificaciones técnicas, formatos y, demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por el Departamento de Adquisiciones, para la licitación pública, ID.2450-116-LE24, denominada: **“Adquisición de uniformes del cuerpo de rescate Salvavidas La Serena Temporada Estival, Ilustre Municipalidad de La Serena”**, todos los cuales constan en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, de la página Web de Mercado Público; publicada mediante Decreto Municipal N°2274, de fecha 22 de agosto; Visto Bueno de las unidades que participan en el procedimiento destinado a aprobar el gasto en que se incurre, para la adquisición de uniformes del cuerpo de rescate Salvavidas La Serena Temporada Estival, solicitada por la Delegación de la Avenida del Mar; Oficio Ordinario N°0200-00635/24, de fecha 29 de julio, del Administrador Municipal al Departamento de Adquisiciones, solicitando gestionar el presente proceso de licitación pública, acompañando la Solicitud de Imputación Presupuestaria N°092/2024, de fecha 09 de julio; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0440/2024, de fecha 10 de julio, de Secretaría Comunal de Planificación. Folio N°427; Listado de Solicitudes N°0255/2024, de fecha 24 de julio, de Dirección de Control Interno, Observaciones, Autorizado; Memo N°11/24 de fecha 29 de mayo, de la Delegación de la Avenida del Mar al Administrador Municipal, solicitando imputación presupuestaria para la adquisición de uniformes del cuerpo de rescate Salvavidas La Serena Temporada Estival; Solicitud de Imputación Presupuestaria N°092/2024, de fecha 09 de julio, Folio 00000427, requirente de la Delegación de la Avenida del Mar; Verificación Catálogo Convenio Marco N°000385, de fecha 29 de mayo, en cumplimiento del artículo 35 bis, de la Ley N°19.886. Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; y cuerpos legales ya antes mencionados; Todos los Oficios Ordinarios, Decretos Municipales, Solicitudes, Reclamos, Instrucciones, Certificados y Correos Electrónicos, señalados anteriormente en el presente Decreto Municipal, corresponden al año 2024; Delegación de Facultades Otorgadas al Administrador Municipal mediante Decreto Alcaldicio N°793, de fecha 3 de mayo de 2019; y las facultades propias de su cargo; Ley N°21.634, del Ministerio de Hacienda, moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; Ley N°20.880, Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y su Reglamento N°2/2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Ley 20.730, Regula Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su respectivo Reglamento N°71/2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.880, Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Ley N°19.653. Probidad Administrativa Aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, aprobado por Decreto Municipal N°2066, de fecha 08 de noviembre de 2018.

## CONSIDERANDO:

1. Qué, mediante el Decreto Municipal N°2274 de fecha 22 de agosto de 2024, se llamó a la licitación pública **ID.2450-116-LE24**, denominada: **"Adquisición de uniformes del cuerpo de rescate Salvavidas La Serena Temporada Estival, Ilustre Municipalidad de La Serena"**, aprobando las bases administrativas, ficha virtual, bases técnicas, formatos y demás documentos que al efecto se elaboraron o fueron obtenidos por el Departamento de Adquisiciones, los que se publicaron en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
2. Qué, mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de 2024, de la Delegación Avenida el Mar al Departamento de Adquisiciones señalando los nombres de los funcionarios designados como Evaluador e Inspector Técnico del proceso licitatorio, solicitando diligenciar el decreto de nombramiento respectivo.

## DECRETO

1. **DESÍGNASE**, en la licitación **ID.2450-116-LE24**, denominada: **"Adquisición de uniformes del cuerpo de rescate Salvavidas La Serena Temporada Estival, Ilustre Municipalidad de La Serena"**, como **Evaluador** a doña **Paola Olguin Barraza**, Funcionaria Contrata Municipal, Técnico de la Delegación Municipal de Avenida del Mar, quien se entenderá notificado por la distribución que haga del presente decreto, la Sección de Partes e Informaciones.
2. **DESÍGNASE** en la licitación **ID.2450-116-LE24**, denominada: **"Adquisición de uniformes del cuerpo de rescate Salvavidas La Serena Temporada Estival, Ilustre Municipalidad de La Serena"**, como **Inspector Técnico** a doña **Gloria González Baldecchi**, Funcionario Planta Municipal, Jefatura de La Delegación Municipal de Avenida del Mar, quien se entenderá notificado por la distribución que haga del presente decreto, la Sección de Partes e Informaciones.
3. **REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
4. **COMUNÍQUESE** a las unidades y funcionarios señalados en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**, en su oportunidad.



**MERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS HENRÍQUEZ GUTIÉRREZ**  
**ALCALDE DE LA SERENA (S)**

### Distribución:

- Administrador Municipal
  - Secretaría Comunal de Planificación(S)
  - Delegación Avenida del Mar
  - Departamento Adquisiciones
  - Sección de Partes e Informaciones
- LHG/HLMV/SVM.

Licitación ID: 2450-116-LE24

Adquisición de uniformes del cuerpo de rescate – Salvavidas La Serena Temporada Estival .2425



Responsable de esta licitación: I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Fecha de Cierre: 06-09-2024 10:00:00

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0

Descargar ficha



Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos 12 meses hasta el día de ayer. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Publicada



Faltan 7 días para que cierre esta licitación.



Dejar un reclamo sobre esta licitación



Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Acta



Orden de compra



Registro

Productos o servicios

1

Uniformes varios

1 Unidad

Cod: 53102702

Se requiere gestionar proceso denominado , "Adquisición de los uniforme de rescate Salvavidas temporada 24/25 , SE ADJUNTA BASES DE LICITACIÓN , ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, FORMATOS .

Contenido de las bases

1. Características de la licitación

2. Organismo demandante

3. Etapas y plazos

4. Antecedentes para incluir en la oferta

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación

7. Montos y duración del contrato

8. Garantías requeridas

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Ver todo

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: Adquisición de uniformes del cuerpo de rescate – Salvavidas La Serena Temporada Estival .2425

Estado: Publicada

Descripción: OF. INT. ORD.Nº 0200-00635/24, Imputación Nº092/24, Delegación Avda.del mar Memo 11/24 se requiere gestionar proceso denominado, "Adquisición de los uniforme de rescate Salvavidas temporada 24/25

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato El contrato se formalizará con la orden de compra

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

|                                 |                                                                                                          |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Publicidad de ofertas técnicas: | Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas. |
|---------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: I MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Unidad de compra: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

R.U.T.: 69.040.100-2

Dirección: LOS CARRERA 301 - 2º PISO

Comuna: La Serena

Región en que se genera la licitación: Región de Coquimbo

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 06-09-2024 10:00:00

Fecha de Publicación: 22-08-2024 17:15:51

Fecha inicio de preguntas: 22-08-2024 20:00:00

Fecha final de preguntas: 30-08-2024 20:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 03-09-2024 20:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 06-09-2024 10:00:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 06-09-2024 10:00:00

Fecha de Adjudicación: 30-09-2024 20:00:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información

[Subir](#)

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Ver Bases Administrativas

Documentos Técnicos

1.- Ver Bases Administrativas

Documentos Económicos

1.- Ver Bases Administrativas

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.

2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.

- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

**Documentos persona natural**

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

**Persona jurídica**

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

**Documentos persona jurídica**

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los
- - (1) Certificado de Quiebras/ Convenio Judicial
- -Certificado de Vigencia de la Sociedad
- - (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales

[Subir](#)

**6. Criterios de evaluación**

| Ítem                                    | Observaciones             | Ponderación |
|-----------------------------------------|---------------------------|-------------|
| 1 Plazo                                 | Ver bases administrativas | 20%         |
| 2 Precio                                | Ver bases administrativas | 50%         |
| 3 Presentación Oportuna de Antecedentes | Ver bases administrativas | 10%         |

|            |                           |     |
|------------|---------------------------|-----|
| 4 Garantía | Ver Bases administrativas | 20% |
|------------|---------------------------|-----|

[Subir](#)

**7. Montos y duración del contrato**

|                                       |                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estimación en base a:                 | Precio Referencial                                                                                                                                                   |
| Fuente de financiamiento:             | Municipal                                                                                                                                                            |
| Monto Total Estimado:                 | 11716770                                                                                                                                                             |
| Justificación del monto estimado      | Monto con IVA incluido                                                                                                                                               |
| Contrato con Renovación:              | NO                                                                                                                                                                   |
| Observaciones                         | Valor con IVA incluido.                                                                                                                                              |
| Plazos de pago:                       | 30 días contra la recepción conforme de la factura                                                                                                                   |
| Opciones de pago:                     | Transferencia Electrónica, Cheque                                                                                                                                    |
| Nombre de responsable de pago:        | Dirección de Administración y Finanzas                                                                                                                               |
| e-mail de responsable de pago:        | daf@laserena.cl                                                                                                                                                      |
| Nombre de responsable de contrato:    | Administrador Municipal                                                                                                                                              |
| e-mail de responsable de contrato:    | delegacionavenidadelmar@laserena.cl                                                                                                                                  |
| Teléfono de responsable del contrato: | 56-51-2206516-                                                                                                                                                       |
| Prohibición de subcontratación:       | No permite subcontratación<br>El proveedor no podrá realizar subcontrataciones para la provisión de los productos materia del presente llamado a Licitación Pública. |

[Subir](#)

**8. Garantías requeridas**

|                                 |
|---------------------------------|
| No hay información de Garantías |
|---------------------------------|

[Subir](#)

**9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Resolución de Empates</b></p> <p>El mecanismo para la resolución de empates es, en orden de prelación :</p> <p>a) Precio</p> <p>b) Plazo de entrega</p> <p>c) Garantía</p> <p>d) presentación oportuna de antecedentes.</p> <p>Si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> de acuerdo a lo indicado en el “comprobante de ingreso de oferta”.</p> |
| <p><b>Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación</b></p> <p>Las consultas de adjudicación deberán realizarse a la misma dirección de contacto de la presente propuesta, o bien al e-mail: <a href="mailto:adquisiciones@laserena.cl">adquisiciones@laserena.cl</a></p>                                                                                                                                                                             |
| <p><b>Pacto de integridad</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

[Subir](#)

[Cerrar](#)